

2016

Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales



Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Informe de Gestión Enero - junio de 2016



NTCGP 1000:2009
ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

GP0097 / C0241486





2016

UAE Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC-
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

Elaboración del documento:

JORGE ADRIANO MORENO PONCE
Subdirector de Investigaciones Disciplinarias

DAVID FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVIS
Coordinador- GIT Investigaciones Especiales

NELSON ORLANDO YAZO MARTINEZ
Coordinador- GIT Delitos, Quejas, Reclamos y
Derechos de Petición

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Líder Secretaría Técnica



ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

Procesos activos a junio 30 de 2016 por entidad.
Estado expedientes a 30 de junio de 2016.
Origen noticias disciplinarias primer semestre de 2016.
Estado noticias disciplinarias radicadas en primer semestre de 2016.
Recepción de anónimos comparativa con el mismo periodo 2015.
Estado de las quejas anónimas radicadas en primer semestre 2016.
Ciudades más afectadas.
Direcciones seccionales o sus equivalentes más afectadas.
Peticiónes radicadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
Tiempo de respuesta a peticiónes radicadas en SID.
Recepción quejas disciplinarias comparativa con el mismo periodo 2015.
Fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.
Fallos proferidos por SID en el primer semestre 2016.
Fallos por entidad.
Procedimiento adelantado para fallar durante el primer semestre de 2016.
Tipo de falta investigada en fallos proferidos en el primer semestre de 2016.
Ciudades afectadas en fallos en los que hubo decisión sancionatoria.
Cargos de los funcionarios sancionados.
Conductas delictivas en los fallos sancionatorios.
Tipo de sanción.
Tiempo de sanción.

PRESENTACIÓN

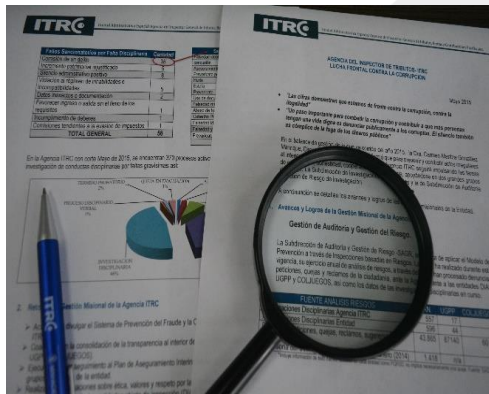


La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Directora General de la Agencia, doctora Carmen Maritza González Manrique, el respectivo Informe de Gestión Misional de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, correspondiente al primer semestre del año 2016.

Para presentar la gestión, el principal componente analizado es la caracterización de las noticias disciplinarias correspondientes a hechos que revisten las condiciones de faltas disciplinarias de competencia de esta Entidad, cometidas por funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS.

Por otro lado, se presenta la caracterización de los procesos disciplinarios, en los cuales encontramos las indagaciones preliminares, las investigaciones, los procesos en etapa de descargos y, finalmente, la caracterización de los fallos proferidos en primera instancia como reflejo de nuestros deberes misionales en el primer semestre del año cursante.

CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS

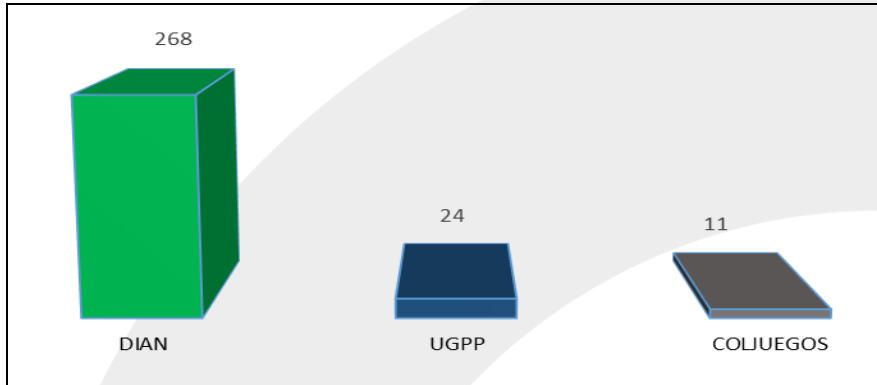


En primer lugar, haciendo un corte al 30 de junio de los corrientes, podemos establecer que en primera instancia existen un total de trescientos tres (303) procesos activos en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias. Consecuentemente, si tenemos en cuenta el número de

actuaciones que se adelanta por cada una de las entidades respecto de las cuales esta Agencia ejerce el control disciplinario, se logra dilucidar que doscientos sesenta y ocho (268) procesos, es decir, el 88%, corresponden a actuaciones disciplinarias por presuntas irregularidades acaecidas en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

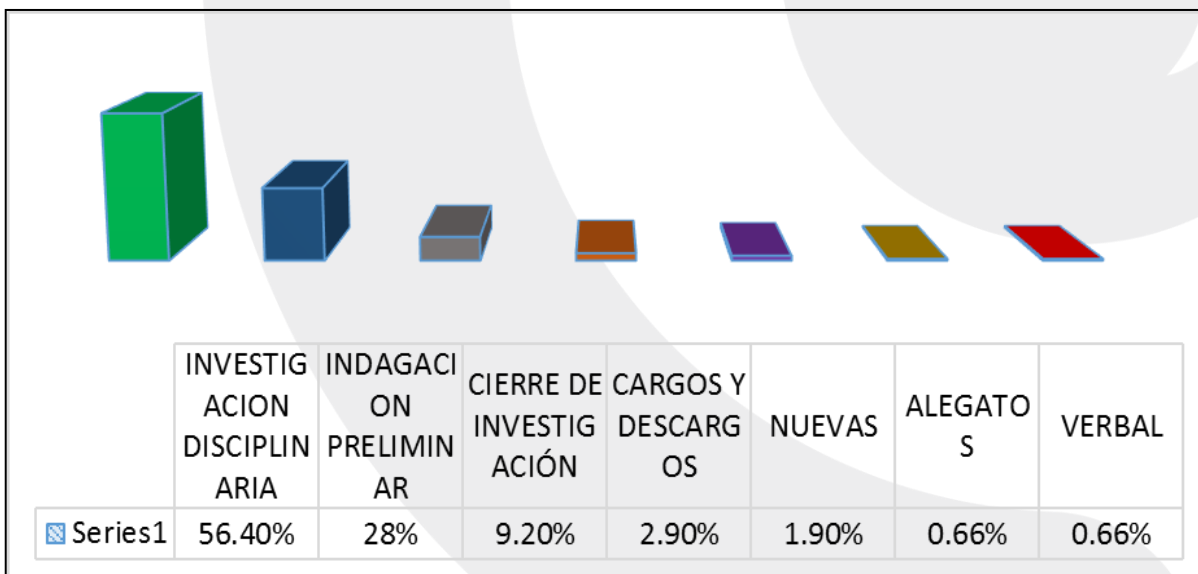
En segundo lugar, tenemos que aproximadamente el 7% corresponden a procesos tramitados en contra de funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, seguido con el 3% de procesos de la y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS.

Gráfica 1: Procesos activos a junio 30 de 2016 por entidad



Mediante estas cifras, es factible apreciar que en el ejercicio de control disciplinario que adelanta en el marco de su competencia la SID de la Agencia ITRC, tiene alto influjo la gestión de la UAE DIAN; situación que se ve matizada por el tamaño de la entidad y el enfoque misional, habida cuenta de la naturaleza de los asuntos tributarios y aduaneros que corresponde asumir a dicha Entidad.

Gráfica 2: Estado expedientes a 30 de junio de 2016

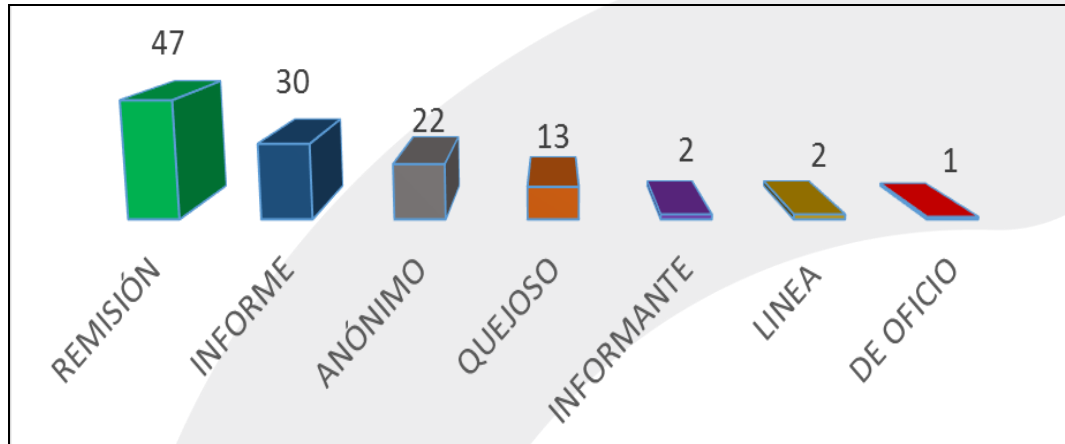


En el gráfico anterior se analiza el estado de los expedientes activos a 30 de junio del año 2016, pero desde la etapa procesal que está en desarrollo. Es así como es posible apreciar que del total de trescientos tres (303) expedientes activos, el cincuenta y seis, punto cuarenta por ciento (56.40%), es decir, ciento setenta y uno (171) expedientes se encuentran en investigación disciplinaria. Por tanto, más de la mitad de los expedientes activos, pueden ser considerados como procesos disciplinarios, al existir decisión que ordena la apertura de la investigación. A ello se suma que existe un total de veintiocho (28) procesos con cierre de investigación, equivalente al nueve, punto veinte por ciento (9.20%) del total, en tanto que unos trece (13) expedientes se encuentran en estadios procesales más avanzados.

Finalmente, sólo el veintiocho (28) por ciento de los expedientes, es decir, ochenta y cinco (85) expedientes se encuentran en indagación preliminar; expedientes que en el lapso de los próximos meses han de calificarse para definir si se inicia proceso formal con apertura de investigación o mediante archivo.

Para el mejor entendimiento de lo anunciado, se muestra la gráfica contentiva de las noticias disciplinarias allegadas a las Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en el primer semestre del año 2016, haciendo énfasis en la forma en la cual tuvimos conocimiento de las situaciones fácticas presuntamente constitutivas de faltas disciplinarias, esto es, destacando cual fue la génesis de cada proceso, así:

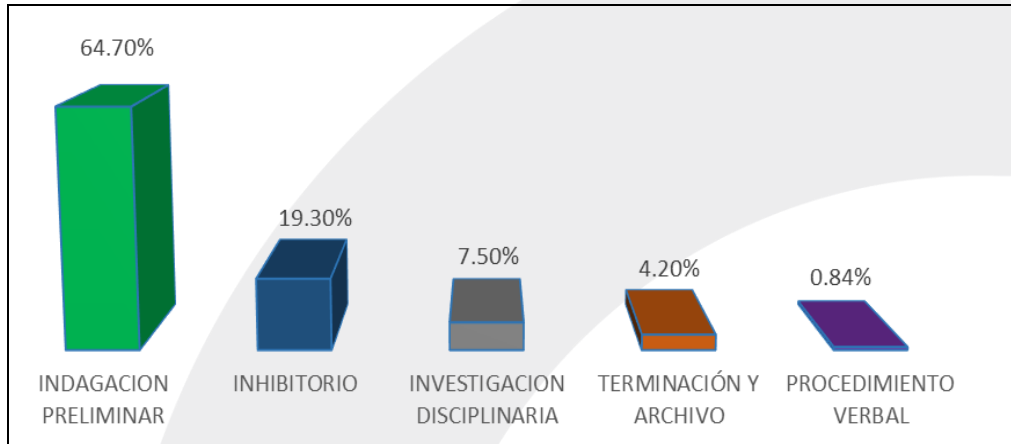
Gráfica 3: Origen noticias disciplinarias primer semestre de 2016



En la gráfica se aprecia el origen de las noticias disciplinarias durante el primer semestre de 2016. En ella se evidencia una alta incidencia de denuncias anónimas, respecto de los denunciados que se identifican; sin embargo, como se verificará en posteriores análisis, el número de denuncias anónimas que da lugar al inicio de actuación disciplinaria disminuye, al ser aplicados los filtros normativos que establece la ley disciplinaria en el artículo 69 y en el párrafo primero del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

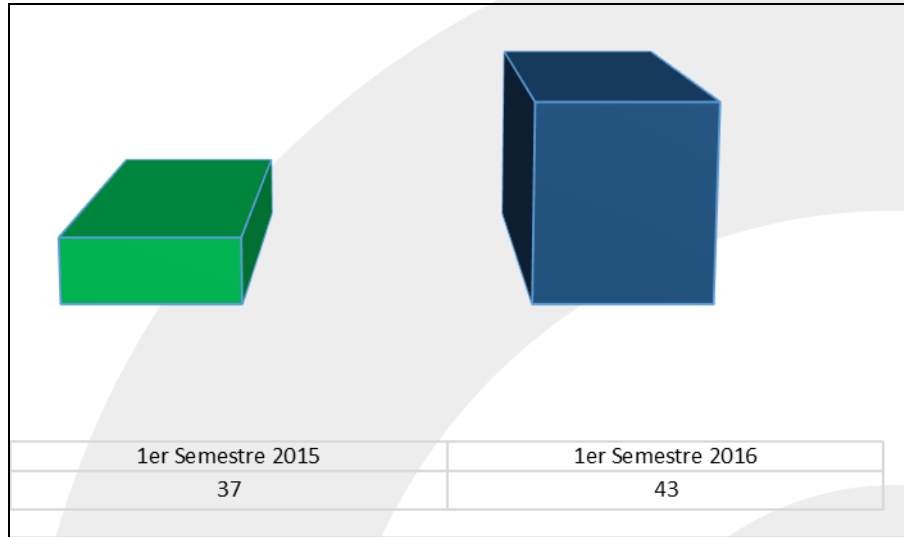
Es posible concluir que en el número de noticias disciplinarias tiene una alta incidencia la remisión por competencia por parte de otras entidades estatales, así como los informes de servidores públicos que en conjunto conforman aproximadamente un cuarenta y nueve por ciento (49%) del total de noticias recibidas durante el primer semestre.

Gráfica 4: Estado noticias disciplinarias radicadas en primer semestre de 2016



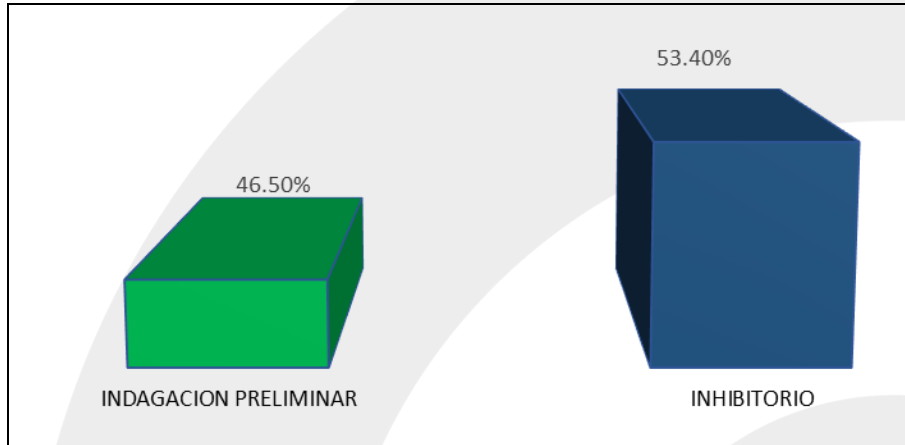
De las noticias disciplinarias recibidas durante el primer semestre del año 2016, el sesenta y cuatro, punto setenta por ciento (64.70) de las mismas se encuentran en estadio preliminar, es decir setenta y siete (77); en tanto que para veintitrés (23) fue proferida decisión inhibitoria, equivalente al diecinueve punto treinta (19.30) por ciento; nueve (9) han sido calificadas con investigación disciplinaria y nueve (9) han sido también calificadas pero con archivo de la actuación, correspondiente cada una al siete, punto cincuenta (7.50) por ciento. Finalmente, de las noticias recibidas, una correspondió al trámite verbal.

Gráfica 5: Recepción de anónimos comparando el mismo periodo 2015



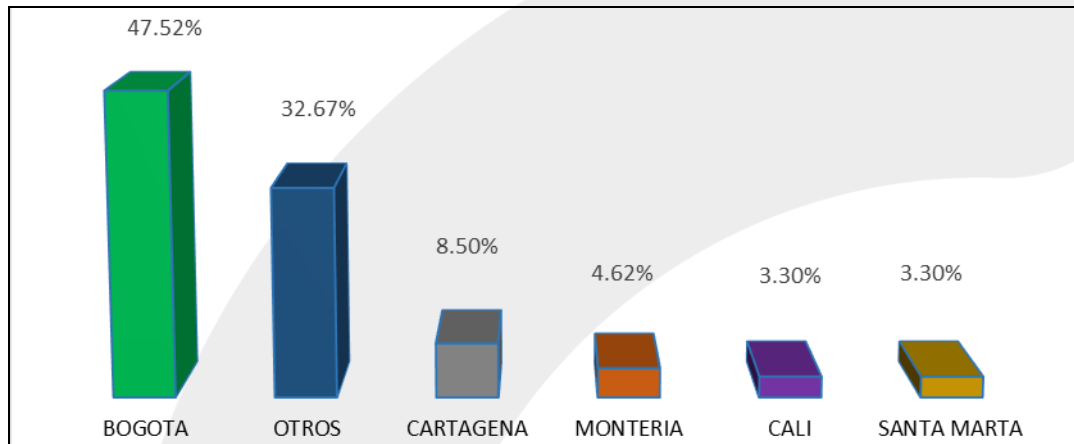
En consecuencia, la recepción del número de quejas anónimas aumentó respecto del mismo período correspondiente al año 2015. Dicho aumento porcentual fue del trece por ciento, aproximadamente, aunque es necesario resaltar que las quejas de origen anónimo están supeditadas al control establecido en los artículos 68 y 150 de la Ley disciplinaria, por cuanto no toda queja anónima es susceptible de originar actuación disciplinaria, así sea preliminar, dadas las restricciones que imponen las normas reseñadas.

Gráfica 6: Estado de las quejas anónimas radicadas en primer semestre 2016



Este gráfico precisa la afirmación formulada en el acápite precedente, habida cuenta que, de las quejas anónimas radicadas durante el primer semestre del año 2016, sólo el cuarenta y seis, punto cincuenta (46.50) por ciento dieron lugar a la iniciación de la actuación disciplinaria mediante indagación preliminar, en tanto que, en una proporción ligeramente mayor, es decir el cincuenta y tres, punto cuarenta (53.40) dieron origen al inicio de la actuación disciplinaria.

Gráfica 7: Ciudades más afectadas

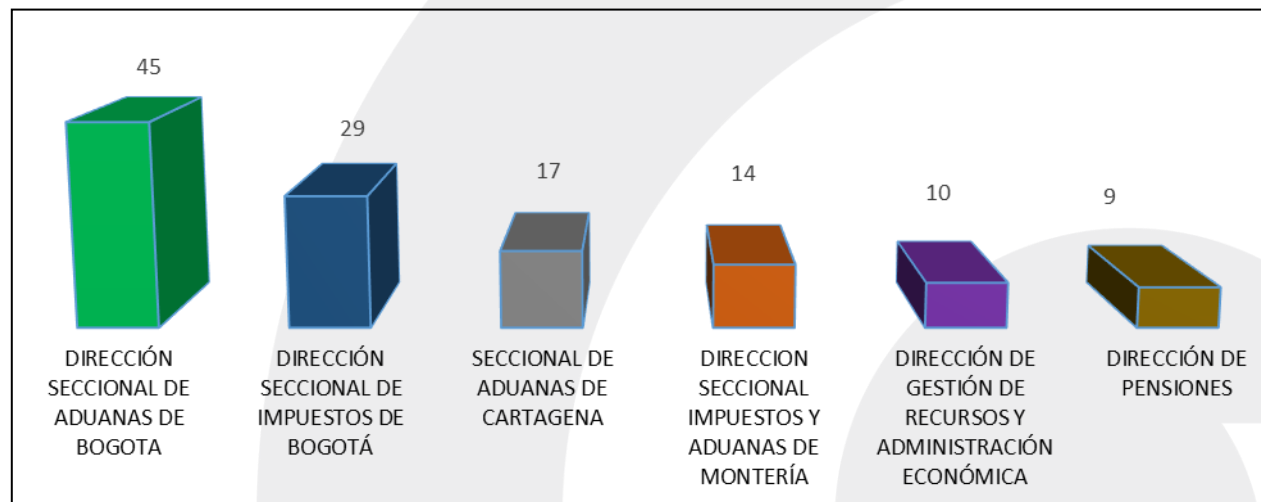


La ciudad que a treinta de junio de 2016 resulta con mayor número de actuaciones disciplinarias es Bogotá, con el cuarenta y siete, punto cincuenta y dos (47.52) por ciento, es decir que del total ponderado de trescientos tres (303) procesos adelantados por la Subdirección, ciento cuarenta y cuatro (144), se originaron por hechos acaecidos en el Distrito Capital. El remanente, equivalente al cincuenta y dos, punto cuarenta y ocho (52.48) por ciento, corresponde a procesos disciplinarios adelantados fuera de Bogotá. Es necesario aclarar que, en el caso de los procesos adelantados en Bogotá, se aglutina no sólo los expedientes iniciados por irregularidades acaecidas en la UAE DIAN, sino que se deben incluir la totalidad de los expedientes adelantados a servidores públicos vinculados con las otras entidades foco que tienen un carácter centralizado, es decir COLJUEGOS y UGPP.

A continuación de Bogotá y por ciudades individualmente consideradas, le corresponde a Cartagena el mayor número de actuaciones, con un ocho, punto cincuenta (8.50) por ciento, que corresponde a veintiséis (26) procesos. Les siguen

Montería con el cuatro, punto sesenta y dos (4.62) por ciento que corresponde a 14 procesos, luego de lo cual se sitúan las ciudades de Cali y Santa Marta, cada una con el tres, punto treinta (3.30) por ciento, que corresponde a 10 procesos en cada ciudad.

Gráfica 8: Direcciones seccionales o sus equivalentes más afectadas



Las direcciones seccionales más afectadas con procesos disciplinarios a la fecha del cierre del período, se concentran en Bogotá, siendo la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, el área misional de la UAE DIAN que concentra el mayor número de procesos, con un total de cuarenta y cinco (45), que representa el catorce, punto ochenta y cinco (14.85), respecto del total de procesos activos. Le sigue la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con un total de veintinueve (29) procesos, que equivalen al nueve, punto cincuenta y siete (9.57) por ciento.

En tercer lugar, se encuentra la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena con un total de 17 procesos, equivalentes al cinco, punto sesenta y un (5.61) por ciento, y la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería con un total de

14

catorce (14) procesos que equivalen al cuatro, punto sesenta y dos (4.62) por ciento.

Por su parte la UAE DIAN en su Nivel Central, registra un total de diez (10) procesos, lo cual equivale al tres, punto treinta (3.30) por ciento, correspondiente a actuaciones adelantadas por posibles irregularidades en la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP, registra un total de nueve (9) procesos disciplinarios que se adelantan por posibles irregularidades en la Unidad de Pensiones; número que equivale al dos, punto noventa y siete (2.97) por ciento del total de procesos activos al cierre del primer semestre de 2016.

Gráfica 9: Peticiones radicadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

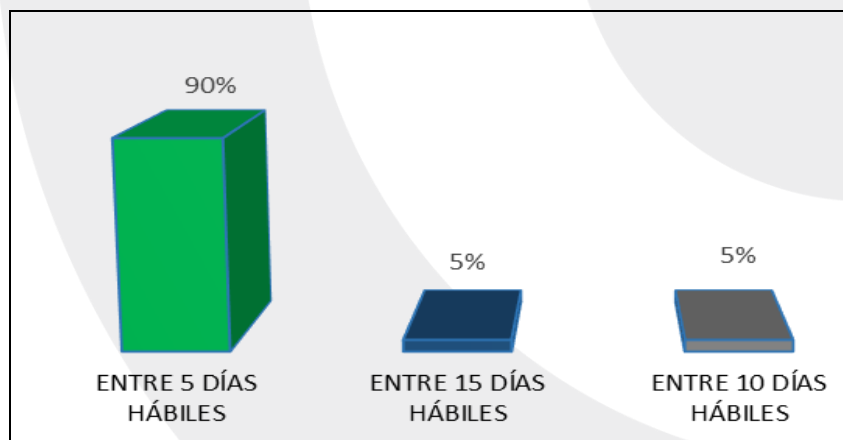
No.	ASUNTO	TIPO DE SOLICITUD	SOLICITANTE-PETICIONARIO	FECHA DE RADICACIÓN	TIEMPO DE ESTIMADO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
1	DERECHO DE PETICIÓN	INFORMACION	ANDREA TRUJILLO ALVIRA	12 DE ENERO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	19 DE ENERO	OFICIO
2	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	FRANKLIN SANCHEZ TORO	25 DE ENERO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	28 DE ENERO	OFICIO
3	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	FANNY AMPARO LEAL G.	25 DE ENERO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	28 DE ENERO	OFICIO
4	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	MARIO CETINA IBAÑEZ	2 DE FEBRERO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	3 DE FEBRERO	OFICIO
5	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	FELIPE ANDRES GOMEZ O.	10 DE FEBRERO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	15 DE FEBRERO	OFICIO
6	DERECHO DE	INTERES PARTICULAR	NORBERTO TRASLAVIÑA	17 DE FEBRERO	ENTRE 15 DÍAS HÁBILES	4 DE MARZO	OFICIO

No.	ASUNTO	TIPO DE SOLICITUD	SOLICITANTE-PETICIONARIO	FECHA DE RADICACIÓN	TIEMPO DE ESTIMADO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
	PETICIÓN						
7	DERECHO DE PETICIÓN	INFORMACION	LUZ MARINA FERNANDEZ	17 DE MARZO	ENTRE 10 DÍAS HÁBILES	1 DE ABRIL	OFICIO
8	DERECHO DE PETICIÓN	INFORMACION	LUZ MARINA FERNANDEZ	28 DE MARZO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	1 DE ABRIL	OFICIO
9	DERECHO DE PETICIÓN	INFORMACION	ALVARO ALFREDO ROJAS	3 DE MAYO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	4 DE MAYO	OFICIO
10	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	GIOVANNY FERNANDO MALTES	24 DE MAYO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	26 DE MAYO	OFICIO
11	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	DIANA EUGENIA OCHOA	7 DE JUNIO	ENTRE 5 DIAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
12	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	DIANA EUGENIA OCHOA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
13	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	DIANA EUGENIA OCHOA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
14	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	DIANA EUGENIA OCHOA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
15	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	MANUEL VILLOTA VILLOTA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
16	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	MANUEL VILLOTA VILLOTA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
17	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	MANUEL VILLOTA VILLOTA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	13 DE JUNIO	OFICIO
18	DERECHO DE	INTERES	MANUEL VILLOTA VILLOTA	8 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS	13 DE JUNIO	OFICIO

No.	ASUNTO	TIPO DE SOLICITUD	SOLICITANTE-PETICIONARIO	FECHA DE RADICACIÓN	TIEMPO DE ESTIMADO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
	PETICIÓN	PARTICULAR			HÁBILES		
19	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	DIANA EUGENIA OCHOA	13 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	14 DE JUNIO	OFICIO
20	DERECHO DE PETICIÓN	INTERES PARTICULAR	FERNANDO ZULUAGA VALENCIA	23 DE JUNIO	ENTRE 5 DÍAS HÁBILES	30 DE JUNIO	OFICIO

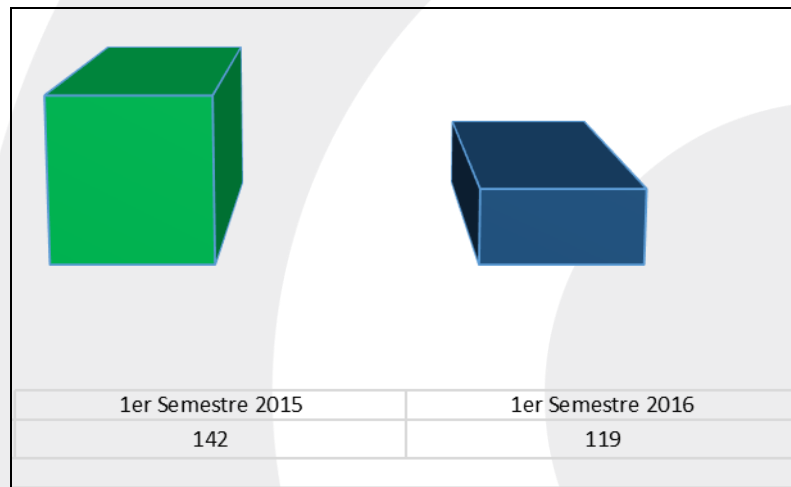
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, dentro de su gestión misional, se encarga del trámite y contestación de los derechos de petición que le son presentados directamente por la ciudadanía a través de los diversos canales. Durante el primer semestre de 2016 fueron presentados veinte (20) derechos de petición, los cuales fueron respondidos en forma integral y dentro de los términos establecidos por la ley, según se puede corroborar en la gráfica que a continuación se presente.

Gráfica 10: Tiempo de respuesta a peticiones radicadas en SID



De los veinte (20) derechos de petición cuya respuesta efectuara la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, el noventa (90) por ciento fueron respondidas dentro de un término igual o inferior a cinco días. El remanente fue respondido dentro del término igual o inferior a quince días (1) o igual o inferior a diez (10) días, por lo que los términos de evacuación fueron expeditos en la gran mayoría de los casos.

Gráfica 11: Actuaciones disciplinarias comparadas con el mismo periodo 2015



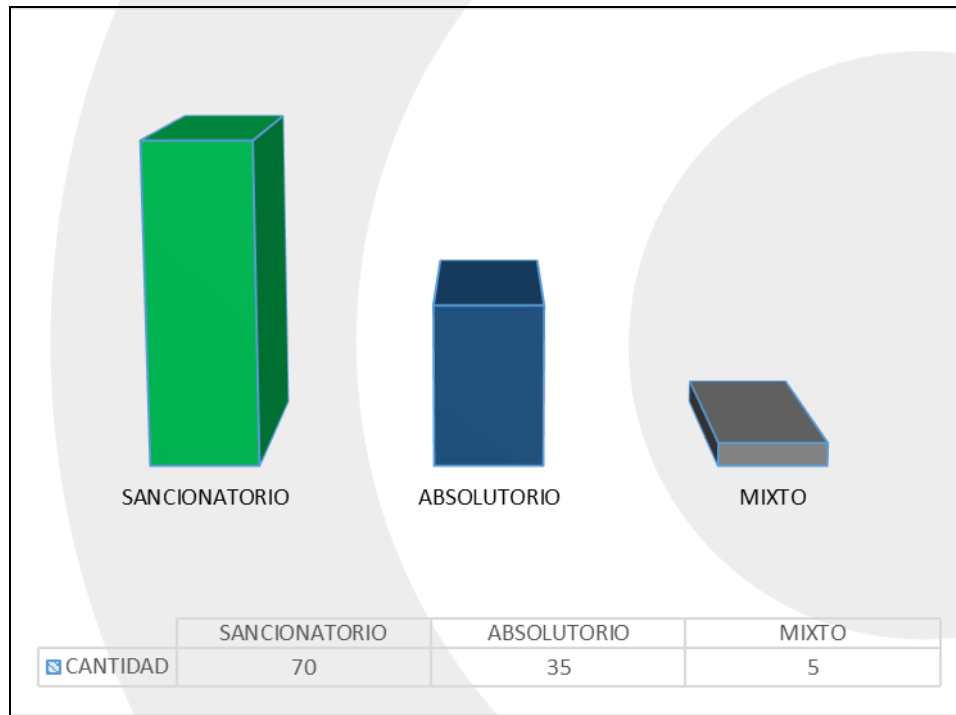
El gráfico compara el número de actuaciones o trámites disciplinarios adelantados por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con base en la comparación entre el primer semestre de 2016 y el primer semestre del año 2015. Como se aprecia, en el primer semestre de 2015 se adelantaron ciento cuarenta y dos (142) actuaciones disciplinarias, en tanto que para el primer semestre de 2016 hubo una disminución del dieciséis (16) por ciento, al ser contabilizadas 119 actuaciones.

CARACTERIZACIÓN DE FALLOS



En este acápite, se procederá a analizar los fallos que en forma ponderada como en el contexto particular del período fueron expedidos como reflejo y despliegue de nuestros deberes misionales.

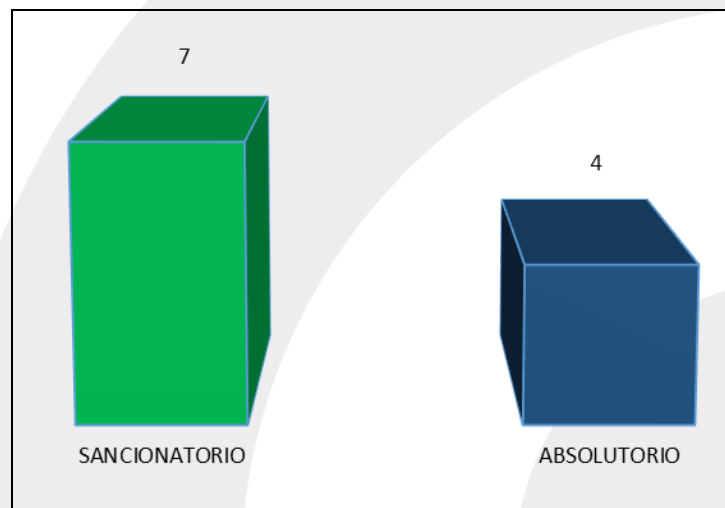
Gráfica 12: Fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias



El gráfico permite indicar que el ponderado de fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, con corte al 30 de junio de 2016 es de 110, de los cuales el sesenta y tres, punto sesenta y tres (63.63) por ciento, lo constituyen fallos sancionatorios; el treinta y uno, punto

ochenta y un (31.81) por ciento corresponde a fallos absolutorios y el cuatro, punto cinco (4.5) por ciento corresponde a fallos mixtos, es decir que involucra decisión sancionatoria y absolutoria.

Gráfica 13: Fallos proferidos por SID en el primer semestre 2016



Durante el primer semestre de 2016 fueron proferidos once (11) fallos, es decir que durante el período que acaba de pasar, ha sido proferido el diez (10) por ciento del total de fallos emitidos desde la entrada en funcionamiento de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC. De ese porcentaje, el sesenta y tres (63) por ciento lo constituyen fallos sancionatorios y el remanente, absolutorios.

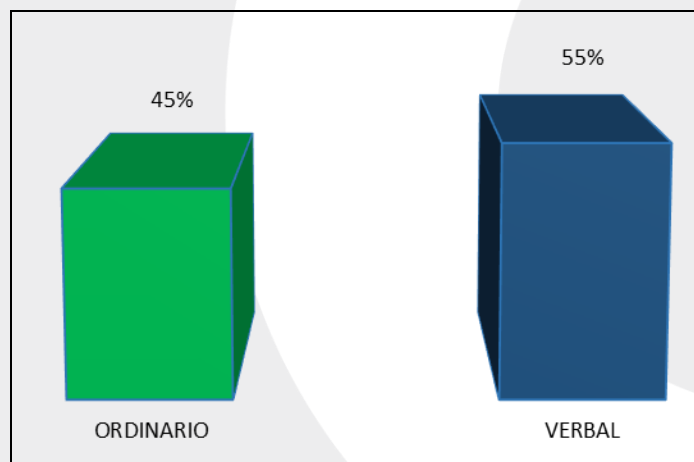
Gráfica 14: Fallos por entidad

Entidad	Cantidad
DIAN	10
COLJUEGOS	1

20

Durante el primer semestre de 2016, la Unidad Administrativa Especial DIAN, ha sido la entidad respecto de la cual se profirió el mayor número de fallos relacionados con procesos en los que han estado vinculados servidores públicos a su servicio, es decir el noventa (90) por ciento del número parcial del primer semestre de 2016. Cabe destacar que durante dicho período fue proferido el primer fallo relacionado con un funcionario de COLJUEGOS; decisión cuya naturaleza fue sancionatoria con destitución e in habilidad general, confirmadas en segunda instancia.

Gráfica 15: Procedimiento adelantado para fallar durante el primer semestre de 2016

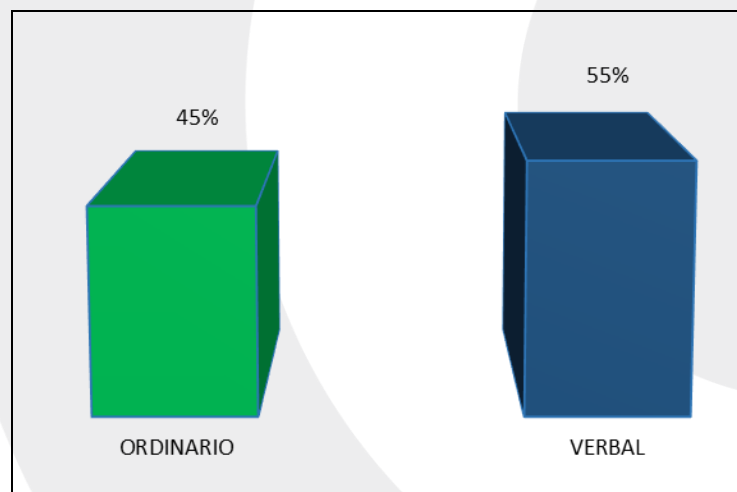


La gráfica permite verificar la importancia que se le ha dado al procedimiento verbal, en el ejercicio funcional de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, toda vez que el número de fallos verbales superó durante el semestre al número de fallos proferidos dentro de la forma procesal ordinaria. Es

así como fueron proferidos en dicho período seis (6) fallos dentro de procedimientos de naturaleza verbal, equivalentes al cincuenta y cinco (55) por ciento del total, frente a cinco (5) fallos proferidos en procesos ordinarios, lo cual equivale en términos porcentuales a un cuarenta y cinco (45) por ciento.

El propósito es que esta tendencia aumente, de cara a las reformas estructurales que se avizoran va a tener el proceso disciplinario, habida cuenta que la forma verbal va a ser la aplicable apenas entre a regir las nuevas disposiciones que regulan la materia.

Gráfica 16: Tipo de falta investigada en fallos proferidos en el primer semestre de 2016



Mediante la gráfica 16, se evidencia que más de la mitad de los fallos corresponde a investigaciones adelantadas por la comisión de un delito, tal y como lo describe el numeral 1º del artículo 48, es decir que de los once (11) fallos, siete (7) se

relacionaron con dicha falta. A continuación, se ubican los fallos emitidos por incremento patrimonial injustificado, numeral 3 del artículo 48 en un número de tres (3) fallos y un (1) fallo relacionado con la conducta descrita en el numeral 34 del artículo 48.

Gráfica 17: Ciudades afectadas en fallos en los que hubo decisión sancionatoria

Ciudad	Cantidad
BOGOTA D.C.	7
MONTERIA (CORDOBA)	2

Bogotá se sitúa como la ciudad más afectada con los fallos sancionatorios, circunstancia que posiblemente obedece al mayor volumen de actuaciones disciplinarias que se adelanta a funcionarios vinculados con las seccionales con sede en la capital, también en razón a que en Bogotá tiene su sede el Nivel Central, desde donde surge un número significativo de procesos y por ser la sede central de las demás entidades foco, en forma particular COLJUEGOS, entidad a la que estaba vinculado un servidor que fuera sancionado con destitución e inhabilidad general para el ejercicio de cargos públicos.

Le sigue Montería, pero ello obedece más a una situación coyuntural, relacionado con el trámite de procesos disciplinarios originados en situaciones delicadas, que ameritaron el ejercicio del modelo de investigación aplicado por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y que arrojó como resultado la destitución e inhabilitación de dos servidores públicos vinculados con la Seccional cuya sede radica en dicha ciudad.

Gráfica 18: Cargos de los funcionarios sancionados

Cargo	Cantidad
ANALISTA II NIVEL 202 GRADO 02	3
ANALISTA V GRADO 05 CODIGO 205	1
ASISTENTE 2 PROCESO SERVICIO AL CLIENTE	1
EJECUTOR DE COBRO	1
FACILITADOR III CODIGO 103 GRADO 03	1
GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01	1
GESTOR II CODIGO 302 GRADO 02	1

El gráfico informa respecto de la naturaleza de los cargos de los funcionarios sancionados, del cual se deduce que el ochenta y ocho (88) por ciento corresponde a servidores relacionados con funciones de carácter misional y el restante veintidós (22) por ciento a un funcionario de procesos de apoyo.

Gráfica 19: Conductas delictivas en los fallos sancionatorios

Delitos	Cantidad
ABUSO DE LA FUNCIÓN PUBLICA	1
FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO	1
ESTAFA	1
HURTO	1

CONCUSIÓN	1
COHECHO PROPIO	1
ASESORAMIENTO ILEGAL	1

Todas las conductas por las cuales fue proferida sanción disciplinaria, tienen relación con la comisión de conductas punibles de naturaleza dolosa, por lo que a nivel disciplinario fueron adecuadas a la falta descrita en el numeral 1º del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

Gráfica 20: Tipo de sanción

Tipo de sanción	Cantidad
DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	8
SUSPENSIÓN	1

Las sanciones impuestas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias durante el primer semestre de 2016, fueron en su mayoría de destitución del cargo como principal e inhabilidad general como subsidiaria, por corresponder a faltas relacionadas con la comisión de conductas punibles. Excepto las anteriores, se impuso la sanción de suspensión, por la comisión de la falta descrita en el numeral 30 del artículo 48, relacionadas con irregularidades en un trámite contractual.

Gráfica 21: Tiempo de sanción

Tiempo de sanción	Cantidad
15 AÑOS	1
2 MESES	1
10 AÑOS	3
12 AÑOS	4

El cuadro presenta el término de las sanciones impuestas por la Sub dirección de Investigaciones Disciplinarias durante el primer semestre de 2016. Allí es posible apreciar que la sanción subsidiaria de inhabilidad por doce años constituyó el mayor número con cuatro (4) sancionados, que equivale al cuarenta y cuatro (44) por ciento de las sanciones. A continuación, se impuso un total de tres (3) sanciones con inhabilidad general por 10 años, equivalente al treinta y tres (33) por ciento de las sanciones.